


Recurso de Reposición - Rad. 70001-31-21-002-2018-00031-01

Yulie Guachetá Giraldo <yulie.guacheta@unp.gov.co>

Vie 14/01/2022 15:47

Para: Secretaria Tribunal Especializado Restitucion Tierras - Bolivar - Seccional Cartagena
<sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jayson.vargas@unp.gov.co <jayson.vargas@unp.gov.co>; Gloria Ines Serrano Quintero <gserrano@procuraduria.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

103. Recurso de Reposición contra la Orden Primera Providencia del 16 de diciembre de 2021.pdf; 103.1. Anexos - OFI21-00038626.pdf;

Bogotá D.C.

Honorable Magistrada

ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA****SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**Correo electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.coEdificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaître No. 9-45 Local 5-6
Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar**Tipo de proceso:** Restitucion y Formalización de Tierras (Ley 1448 de 2011)**Radicado:** 70001-31-21-002-2018-00031-01**Radicado Interno:** 2020-0021**Solicitante:** HUGO JOSÉ SÁNCHEZ TOBAR**Opositor:** ANTONIO JAVIER MACARENO BAQUERO.**Predio:** "Parcela No. 4" de Membrillal y Cañadas del Moral**Asunto:** Recurso de reposición contra lo notificado a esta entidad el 11 de enero de 2022, respecto a lo ordenado en el numeral primero de la Providencia del 16 de diciembre de 2021.

Respetada Magistrada:

Por medio del presente remito la comunicación OFI22-00001072 y anexos respectivos, suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección, mediante el cual se **PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN contra lo notificado a esta Unidad Administrativa Especial el 11 de enero de 2022, respecto al cumplimiento de lo ordenado en el numeral primero de la Providencia del 16 de diciembre de 2021**, respecto al casos de la referencia, y se realiza la siguiente petición:

PRIMERA: Teniendo en cuenta lo expuesto, solicito respetosamente a su honorable despacho **SE REVOQUE LO NOTIFICADO A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EL 11 DE ENERO DE 2022, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PROVIDENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA CUAL SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:** "(...)

PRIMERO: *ABSTENERSE de adoptar medidas en particular respecto del hombre de protección – escolta ICMM, pues, el mismo fue sujeto de rotación desde el 09 de octubre de 2021. No obstante, como quiera que es personal adscrito a la UNIÓN TEMPORAL PROSOS 2021, se ORDENA COMPULSAR COPIAS de todos los documentos relacionados al asunto en marras, a fin de que se adopten las acciones que se estimen procedentes", y por el contrario, se le notifique dicha decisión directamente a la UNIÓN TEMPORAL PROSOS 2021, en su calidad de empleadora del escolta ICMM.*

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos su atención.


Atentamente,

Yulie Guachetá Giraldo

Profesional Universitario 2044-11

Abogada Oficina Asesora Jurídica

E-mail: yulie.guacheta@unp.gov.co

 (57+1) 426 9800 Ext. 9563

Copia: Doctora **GLORIA INES SERRANO QUINTERO**. PROCURADORA 1ª JUDICIAL IL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. Correo electrónico: gserrano@procuraduria.gov.co



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



El futuro
es de todos

Mininterior

Sede Principal:

**Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 4 26 98 00**

www.unp.gov.co



Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.